

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL

PACHUCA, ENERO 21 DE 1907.

NUM. 6.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo

de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los recibos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. — Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del cortillado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Elecciones.

Para dar á conocer la lista de los ciudadanos que han de formar la XX Legislatura, conforme á las elecciones verificadas, ayer en el Estado, retrasamos para hoy la publicación del presente número del "Periódico Oficial."

He aquí la lista:

Actopan. Diputado propietario: Sr. Lic. Ignacio Durán. Suplente: Sr. Antonio Pacheco.

Apam. Diputado propietario: Sr. Ingeniero Francisco Hernández. Suplente: Lic. Vicente Ramírez Guerrero.

Huejutla. Diputado propietario: Sr. Lamberto Revilla. Suplente: Dr. Gonzalo Castañeda.

Ixmiquilpan. Diputado propietario: Sr. Ingeniero Eduardo Fernández. Suplente: Sr. Enrique Zenil.

Molango. Diputado propietario: Sr. Lic. Joaquín González. Suplente: Sr. Luis Rovalo.

Pachuca. Diputado propietario: Sr. Ingeniero Carlos F. de Landero. Suplente: Sr. Enrique Quintanilla.

Tula. Diputado propietario: Sr. Lic. Miguel Lara. Suplente: Dr. Alberto Espinosa.

Talancingo. Diputado propietario: Sr. Ingeniero Alfredo Bishop. Suplente: Sr. Eugenio Desentis.

Zacualtipán. Diputado propietario: Sr. Joaquín Blazquez. Suplente: Sr. Lic. Rafael Martínez.

Zimapan. Diputado propietario: Sr. Antonio Grande Guerrero. Suplente: Sr. Lic. Ignacio Blancas.

### Junta de vigilancia.

El Sr. Jefe político de Tula propuso y fué aprobado por el Sr. Gobernador, que los CC. Manuel González y Tomás Germán, integren la Junta de Vigilancia de Cárceles de aquel Distrito.

### Nombramientos y licencias.

El Sr. Tomás C. Ramírez ha sido nombrado 4<sup>o</sup> escribiente de la Secretaría de la 1<sup>a</sup> Sala del Tribunal Superior de Justicia; empleo del que hizo dimisión el C. Manuel Medina.

El joven David Islas ha sido nombrado meritorio gratificado de la Secretaría General del Gobierno.

El Tribunal Superior de Justicia ha concedido una licencia de un mes al Sr. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de 1<sup>a</sup> instancia del Distrito de Huichapan.

El Sr. Erasto Quiroz, Oficial de la 2<sup>a</sup> Sala del mismo Tribunal, ha obtenido una licencia de dos meses para estar separado de su empleo.

La Sra. Francisca Vera ha sido nombrada enfermera menor del Hospital civil de esta ciudad.

### Escuela particular.

Participa el Sr. Jefe político de Tula que en el pueblo de Dablán ha quedado establecida una escuela particular con el nombre de "Escuela Ramón Alcázar."

### Libros y útiles.

En gran cantidad están ingresando en el Almacén Escolar para proveer de ellos á todas las escuelas oficiales del Estado.

Nada menos ayer, ingresaron procedentes de los Estados Unidos 1043 pizarras de piedra, aparte de las que está enviando la Casa Bouret de México.

### Preparadores.

A indicación del Sr. Director del Instituto Literario, los jóvenes Eliseo Ramírez y José Guadalupe Vargas han sido nombrados preparadores de Física el primero y de Historia natural el segundo.

### Proceso.

El Juez 1<sup>o</sup> de lo Penal de esta capital instruye proceso contra José Manuel Saiz, súbdito español, por lesiones.

### Bajas.

Con aprobación superior del Señor Gobernador, han sido bajas en la Escuela Correccional de esta Capital los jóvenes Edmundo Reyes y Ezequiel Vázquez, que se encuentran, como todos los que han obtenido igual gracia, en aptitud de vivir honradamente.

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en los Juzgados de primera instancia del Estado y Conciliadores de esta capital durante el mes de Noviembre último.*

JUZGADOS	Existencia anterior	Entradas en Nobre.	Salidas en Nobre.	Pendientes para Dic.
Actopan	15	11	19	7
Apam	8	3	6	5
Atotonilco	17	9	1	25
Huejutla	599	13	20	592
Huichapan	11	9	4	16
Ixmiquilpan	7	18	7	18
Jacala	7	14	12	9
Metztitlán	0	3	1	2
Molango	16	11	11	16
Pachuca. — Juzgado 1 <sup>o</sup> de lo Penal	82	38	46	74
Pachuca. — Juzgado 2 <sup>o</sup> de lo Penal	15	29	29	15
Conciliador 1 <sup>o</sup> Pachuca	6	0	6	0
Conciliador 2 <sup>o</sup> Pachuca	9	50	34	25
Tenango de Doria	10	8	11	7
Tula	14	3	11	6
Talancingo	33	25	19	39
Zacualtipán	4	4	3	5
Zimapan	7	19	3	23
Sumas totales	860	267	243	884

Pachuca, Diciembre 28 de 1906. — Firmado. — Manuel Bravo.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 1.

Por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se dice al Gobierno del Estado, en nota número 8,504, de 4 del mes actual, lo siguiente:

"He dado cuenta al Presidente de la República con el atento oficio de U. d. número 8 de 18 de diciembre próximo pasado, en que se sirva solicitar, que conforme á lo prevenido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley General del Timbre de 1º de Junio de 1906, se conceda autorización para que las oficinas rentísticas del Estado, y de los Municipios en su caso, sigan verificando el cobro de la Contribución Federal, por medio de listas en que se anotarán los pagos y se adherirán y cancelarán por las oficinas respectivas las matrices de las estampillas que les presenten los Recaudadores; pues que la recaudación de algunos ingresos, como la contribución sobre compra-venta y el piso de plaza desde hace tiempo se ha verificado, por razones del servicio público y comodidad para los contribuyentes, mediante colector-s ambulantes, que no estando facultados para expedir recibos, forman las listas de referencia, las cuales quedan en las oficinas exactoras respectivas, como justificantes de los enteros que verifican los citados colectores, según lo previene el Decreto número 759 expedido por el Congreso de ese Estado el 13 de noviembre de 1899; cuyo sistema puede decirse se cñe en parte á las prevenciones del citado artículo.—Impuesto del indicado asunto el propio Supremo Magistrado, se ha servido acordar: que tratándose del cobro por impuestos á que se refieren los artículos 50 y 51 del aludido Decreto, esto es, á comerciantes ambulantes, que el valor de sus mercancías no lleguen á veinte pesos, la Contribución Federal se pague conforme al expresado artículo 85 del citado Reglamento, adheriéndose y cancelándose en las listas que presenten los Recaudadores las matrices de las estampillas correspondientes; pero esto, siempre que la boleta de que trata el artículo 51 del repetido Decreto, no sea un recibo; pues en tal caso, en esa boleta será forzoso adherir las estampillas con arreglo á lo dispuesto en la parte final del precitado artículo 85 del mencionado Reglamento de la Ley del Timbre.—Lo que tengo la honra de comunicar á U. d. en contestación á su indicado oficio, renovándole mi distinguida consideración."

Lo que por acuerdo del Señor Gobernador, inserto á U. d. para su inteligencia y observancia.

Libertad y Constitución. Pachuca, 11 de enero de 1907.  
—P. O. D., *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor.

## PODER MUNICIPAL

### MUNICIPIO DE PACHUCA.

#### SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

### INGRESOS.

Existencia anterior.....\$	1,386 14
<b>Impuestos y Recursos Fijos.</b>	
Contribución conforme al Decreto número 66.....	2,527 75
Decreto número 71.....	16 89
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	93 51
Derechos á los carruajes.....	398 21
Multas por la Jefatura Política.....	403 00
Multas impuestas por las demás autoridades.....	35 60

Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	10 80	
Impuesto á cargadores.....	4 25	
Patente á las prostitutas.....	87 00	
Productos del horno de cremación.....	24 36	
Rezagos por impuestos fijos.....	75 00	
Productos del Rastro.....	1,776 36	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	98 00	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	2,035 94	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	6 25	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	45 12	
Venta de bienes propios.....	79 40	
Productos del registro civil.....	400 00	
Recargos de ley á causantes morosos.....	84 52	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	18 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	9 20	
Reintegros extraordinarios.....	40 25	
Rentas de fincas.....	32 00	
Productos por mercedes de aguas.....	20 00	8,621 31

### Impuestos Adicionales.

El 25 p <sup>o</sup> sobre la contribución á profesiones etc.....	195 33	
El 12 p <sup>o</sup> sobre predios rústicos.....	76 37	
El 10 p <sup>o</sup> sobre predios urbanos.....	274 13	
El 25 p <sup>o</sup> sobre ventas.....	1,932 38	
El 50 p <sup>o</sup> al pulque y a'cohol.....	2,240 50	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	6 13	4,724 84

### Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,426 36
Suman los Ingresos...\$	16,158 65

### EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	104 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	523 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	514 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,381 30
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	50 00
Sueldos de 20 carretoneros.....	448 50
Forraje para las bestias de los carretones.....	331 34
Compra de be-tias para los carretones y herraje.....	206 00
Sueldo del jardinero primero.....	40 00
Sueldo de 4 pcones para los jardines.....	79 05
Sueldo de 4 veladores para los jardines.....	76 88
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.....	2 00
Alumbrado eléctrico.....	1,165 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,048 06
Sueldos y gastos de salubridad.....	120 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	223 50
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	168 96
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	436 12
Obras públicas.....	627 05
Sueldos accidentales.....	10 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Sueldo del Inspector de comestibles y bebidas.....	40 00
Pensión vitalicia.....	15 00
Impresiones municipales.....	33 50
Por cubrir el deficiente.....	2,173 68
Gastos de formación de estadística (padrón).....	21 62
Gastos imprevistos.....	1,361 23
Servicio telefónico.....	45 00

Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	33 50
Rentas de locales para escuelas.....	365 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina. ..	661 36
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p 8 sobre los ingresos de impuestos adicionales....	236 24

**Ramos Ajenos.**

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal...	1,426 36
---	----------

Suman los Egresos.....\$ 15 063 25

Suman los Ingresos....." 16,158 65

Existencia para Enero de 1907 ....\$ 1 095 40

Pachuca, Diciembre 31 de 1906.—Tesorero, *Pedro Flores Rencero*.—Presidente, *Alfonso M<sup>a</sup> Brito*.—El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

**GOBIERNO GENERAL**

**Reglamento de la Ley General del Timbre**

(CONTINUA)

Art. 121. Tan pronto como el inspector reciba su nombramiento, deberá marchar á la Administración Principal á que se le adscriba, siendo motivo de pérdida del empleo el no presentarse á tomar posesión de él dentro de los plazos que señalan las disposiciones relativas. Las Administraciones Principales darán aviso de que el inspector nombrado tomó ó no posesión de su empleo.

Art. 122. Los inspectores se sujetarán en la práctica de las visitas á las prevenciones contenidas en el capítulo IV, título VI de la ley general del Timbre de 1<sup>o</sup> de Junio último, á las disposiciones que establece el capítulo IV del presente Reglamento y á las instrucciones especiales que reciban de la Dirección ó de las Administraciones Principales á que estuvieren adscriptos, cuidando de manejarse con prudencia y esmero como el cumplimiento estricto de sus deberes.

Art. 123. Los inspectores darán aviso á la oficina principal de que dependen, de haber terminado las visitas en una población, y recabarán de aquélla la orden correspondiente para dirigirse á otro punto.

Art. 124. Para facilitar á los inspectores el cumplimiento de su comisión, los Administradores Principales, Subalternos y Agentes, deberán suministrarles todos los datos que soliciten, tales como registros de fábricas, de manifestaciones de ventas al menudeo, de certificados para expendios de tabacos labrados, etc., así como los antecedentes y noticias que le sean necesarias.

Art. 125. Salvo el caso de orden expresa de la Dirección, ó de la Administración Principal á que estén adscriptos, no deben los inspectores visitar dos veces un establecimiento dentro del mismo semestre.

Art. 126. Queda al arbitrio de los inspectores el orden en que deban hacer sus visitas en una población, no pudiendo los Administradores Principales impedir que se visiten determinados establecimientos que no lo hayan sido durante seis meses, sino por causa justificada, mediante orden escrita y bajo su responsabilidad. Los inspectores en estos casos deberán obedecer la orden del Administrador Principal, poniéndolo en conocimiento de la Dirección.

Art. 127. Si los Administradores Principales tuvieren conocimiento ó recibieren quejas de que los inspectores, con el fin de obtener provecho personal, hacen requerimientos á los causantes, ó les exigen sin fundamento legal la presentación de libros ó documentos, deberán levantar una información de los hechos y dar cuenta desde luego á la Dirección, para que ésta, según la gravedad de la falta, imponga el castigo, ó consulte lo que fuere del caso á la Secretaría de Hacienda.

Art. 128. Los Administradores Principales cuidarán de

que las visitas se hagan preferentemente en las poblaciones de mayor movimiento comercial, y á los establecimientos, fábricas y fincas de más importancia.

Art. 129. Los inspectores, en sus actos oficiales y en su vida, se comportarán correctamente, y en el desempeño de su comisión deberán emplear su actividad, procurando que se cumpla con los preceptos de la ley. Los Administradores principales ejercerán la mayor y vigilancia á este respecto, advirtiéndolo á los inspectores, por primera vez, las faltas que les notaren, y si reincidieren darán parte á la Dirección.

(Continuará.)

**SECCION DE AVISOS**

**LA CONSTANCIA.**

Nadie puede decir lo que puede hacer hasta que lo ensaye. Cuando una cosa debe hacerse, el espíritu moderno nos mueve para seguir trabajando empeñosamente hasta que se haga. Una vez comprendida esta idea, lo imposible desaparece. Donde hay voluntad siempre se encuentra la manera. "Si pudiéramos quitar al aceite de hígado de bacalao su nauseabundo sabor y olor, y en seguida combinarlo con dos ó tres otros ingredientes, lograríamos el mejor remedio en el mundo para ciertas enfermedades que ahora son en la práctica incurables." Así dijo un afamado médico veintinueve años há. "Pero jamás se hará," agregó él. "Es tan imposible hacer del aceite de hígado de bacalao un remedio agradable y sabroso, como convertir el mismo Bacalao en un Ave del Paraíso." Y sin embargo, llegó á reconocer que en la

**PREPARACION DE WAMPOLE**

se había logrado lo imposible. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. En este remedio se eliminan las peculiaridades que tanto asco le daban al Dr., y es precisamente el magnífico remedio que él buscaba. Con toda confianza y libertad se puede emplear en los casos de Anemia, Histeria, Impurezas de la Sangre, y Afecciones de la Garganta y los Pulmones. "El Sr. Dr. N. Ramirez Arellano, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: La Preparación de Wampole es doblemente eficaz en las Afecciones Pulmonares, por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los Hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general." Es un remedio que representa la ciencia y conocimientos, adquiridos por las investigaciones inteligentes de los médicos; aumenta el apetito y estimula la fácil digestión; con ella no se sufre desengaño y es efectiva desde la primera dosis. De venta en las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en Tesorería de la Secretaría General, do 1<sup>o</sup> de Julio de 1906 á 1<sup>o</sup> de Enero de 1907.

**SOLICITUD** presentada ante esta Secretaría por el Sr. Lic. Rafael L. Hernández en representación del Sr. Frederick M. Sackett, pidiendo concesión para aprovechar como fuerza motriz, las aguas del río Tula ó Moctezuma, de Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia, se manda publicar por tres veces, durante un mes, para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.—C. Ministro de Fomento.—Rafael L. Hernández, abogado, con despacho en la esquina de San Francisco y Batlemitas de esta ciudad, por el Sr. Frederick M. Sackett ante Ud. respetuosamente expongo:—Que mi mandante desea utilizar hasta la cantidad de cuatro metros cúbicos de agua por minuto del río llamado Tula, en ciertos lugares y Moctezuma en otros, en el Estado de Hidalgo, haciendo la derivación en un punto situado al Sur de la villa de Tula de Allende, y dentro de las propiedades que pertenecen al Sr. Don José María Areña, devolviendo el agua á su curso natural, un kilómetro abajo del punto donde se hace la derivación, en la inteligencia de que el agua la tomará del río Tula, mediante un tubo con 26 centímetros de diámetro, y la usará para una planta que usa máquinas condensadoras de vapor, en cuyo empleo se desperdicia un diez por ciento del agua aprovechable, y por lo mismo, al caudal del río volverá sólo el noventa por ciento de los cuatro metros cúbicos por minuto.—Arreglada á derecho la solicitud de mi mandante.—A Ud. C. Ministro, respetuosamente pido, se sirva previos los trámites de ley de la materia, acordar de conformidad.—Protesto lo necesario.—México, Noviembre veintisiete de mil novecientos seis.—Rafael L. Hernández.—Rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 15 de 1906.—A. Aldasoro.—Confrontada, E. Loaiza.—Conforme, M. R. Vera. 4-20-4 Recibido, Enero 2 de 1907.—Quiroz.

## JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN  
Sr. Don José Sánchez.

En los autos del juicio testamentario de la Sra. Adelaida Sánchez viuda de Vega, se ha mandado que por ignorarse su actual domicilio, se le cite á Ud., por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, para que se apersonen en el juicio que se sigue en este Juzgado, en virtud de ser uno de los herederos instituidos por la testadora.

Lo que se hace saber á Ud. por medio del presente para los efectos legales.

Huichapan, Noviembre veinticuatro de mil novecientos seis.—Marcial Escudero, Srío. 6-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 11 de 1907.—Recibido, Enero 11 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
NOTIFICACION

Señor Juan Aguirre:

Ante el Juzgado de lo civil del Distrito se ha presentado el Sr. Lic. Emilio Barranco Pardo demandando á Ud. en juicio verbal el pago de la cantidad de ciento trece pesos, por honorarios devengados en la testamentaria del Sr. Luis Aguirre, más el pago de los gastos y costas correspondientes. En vista de esta demanda, el Señor Juez acordó: "En Pachuca, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos seis, el Lic. Amador Castañeda, Juez de lo civil por ministerio de la ley, actuando con testigos de asistencia, dispuso: que se emplace al Sr. Juan Aguirre por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para que comparezca ante este Juzgado á las once de la mañana del tercer día útil inmediato posterior á la última publicación de los referidos edictos en el pri-

mero de los periódicos expresados á contestar la demanda que se promueve en su contra; apercibido de que si no se presentare, se dará por contestada la demanda en sentido negativo, y de que si no se apersonare á continuar el procedimiento seguirá éste su curso, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de cédula que se fijará en la puerta del Juzgado. Lo que se autoriza con apoyo en los artículos 82, 83, 1082 y 1083 del Código de procedimientos civiles. Damos fé.—Amador Castañeda.—Assa., Arturo Márquez.—Assa., Adrián González y Espinosa.—Rúbricas."

Lo que notificamos á Ud. por el presente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código de procedimientos civiles, en virtud de ignorarse su actual domicilio.

Pachuca, veintinueve de Diciembre de mil novecientos seis.—Assa., Arturo Márquez.—Assa., Adrián González y Espinosa. 6-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 2 de 1907.—Recibido, Enero 4 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Por disposición del Señor Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Felipa Aguilar viuda de Chávez para que dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda.

Pachuca, dieciseis de Enero de mil novecientos siete.—Amador Castañeda, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 19 de 1907.—Recibido, Enero 19 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Don Eleuterio Camacho vecino que fué de esta villa, obran los dos autos que siguen:

"Tula, Enero dos de mil novecientos siete.—Por presentado con los documentos que se acompañan ..... Apareciendo que Luis Camacho es menor de veintidós años y mayor de catorce, se le declara en estado de interdicción por minoridad y se confirma el nombramiento que de tutor y curador hace respectivamente en los Sres. Lic. José María Sánchez Alarcón y Próspero Baptista, á quienes, previa la aceptación y protesta de este cargo, se les hará el discernimiento respectivo, relevando al primero de garantizar su manejo por no estar el menor en posesión efectiva de sus bienes la cual continuará desde luego en la cónyuge superstite y con citación del representante fiscal, se designa para recibir la información testimonial que se ofrece, las diez de la mañana del día cinco del presente mes. Con fundamento de los artículos 337, 339 fracción 1ª, 348 fracción 2ª, 349, 431 del código civil, 1501, 1506, 1680 fracción 1ª 1681, 1682, 1683 y 1708 del de procedimientos civiles, lo decretó y firmó el Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito. Doy fé.—Isaac Rivera.—Timoteo J. García, Srío.—Rúbricas."

Tula, Enero tres de mil novecientos siete.—Vista la aceptación y protesta que anteceden, se discerniere al Lic. José María Sánchez Alarcón y al Sr. Próspero Baptista los cargos de tutor y curador del menor Luis Camacho para que el primero lo represente con total arreglo á las facultades y obligaciones que á los de su clase conceden é imponen

los Códigos Civil y de procedimientos civiles, con el honorario que la ley designa a los procuradores. Publíquese este auto y el del nombramiento respectivo en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Herald" que se edita en Pachuca, expidiéndose copia certificada si se solicitare y registrare en el libro correspondiente. Con fundamento de los artículos 1713 y 1714 del Código de Procedimientos civiles lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Isaac Rivera - Timoteo J. García, Srio.—Rúbricas.*

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la villa de Tula de Allende, á tres de Enero de mil novecientos siete. Doy fé.—*Timoteo J. García, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 16 de 1907.—Recibido, Enero 16 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

Por disposición del C. Juez de los autos de la intestamentaria de la Sra. Mercedes Enriquez de Sotuyo, que falleció en la ciudad de México, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan Hidalgo, Enero primero de mil novecientos siete.—*Guillermo R. Vizuel, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Enero 10 de 1907.—Recibido, Enero 15 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

Por el presente y en cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de los autos de la intestamentaria de la Sra. Herculana Lozano, vecina que fué del Municipio de San Salvador, de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia de sus bienes, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Hidalgo, Enero catorce de mil novecientos siete.—*Guillermo R. Vizuel, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Enero 16 de 1907.—Recibido, Enero 18 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera Juez de primera instancia del Distrito que conoce del juicio intestamentario del Sr. Don Eleuterio Camacho, vecino que fué de esta Cabecera, por auto de ayer, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, Enero 3 de 1907.—*Timoteo J. García, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 16 de 1907.—Recibido, Enero 16 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TOLANCINGO

EDICTO

El C. Lic. José María Lezama [jr] Juez de primera Instancia de este Distrito, en el juicio intestado á bienes del Sr. Manuel Arroyo vecino que fué de esta ciudad, con fecha de ayer ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Herald" de la ciudad de Pachuca, y avisos en los lugares públicos que la ley previene, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en el término de treinta días, contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el expresado "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á once de Enero de mil novecientos siete. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 16 de 1907.—Recibido, Enero 17 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE TENANGO DE DORIA

EDICTO

En el juicio de intestado á bienes del Sr. Antonio Romero, vecino que fué del pueblo de Santa María perteneciente á esta Cabecera, el C. Lic. José Siles Juez de 1ª Instancia de este Distrito que conoce de tales autos, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, en el primero de los periódicos expresados.

Y para que sea publicado en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Tenango de Doria, Enero 5 de 1907.—*Manuel San Juan, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1907.—Recibido, Enero 17 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo sobre pago de pesos, seguido en este Juzgado por el Sr. Lic. Rafael Martínez como apoderado de la Sra. Angela Lezama viuda de Lonsais, contra el Sr. Andrés Martínez Castaño, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito, por auto de esta fecha señaló para segunda almoneda el diez y seis del actual á las diez de la mañana, teniéndose en ella como precio el primitivo con deducción de un diez por ciento y anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos é insertarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Herald" de la ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el primero de dichos periódicos expido el presente en Tulancingo, á ocho de Enero de mil novecientos siete.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 9 de 1907.—Recibido, Enero 11 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO

DE TENANGO DE DORIA

EDICTO

En la sección 2ª del juicio intestamentario del Sr. Lorenzo Gómez vecino que fué de esta población, el C. Lic. José Siles Juez de 1ª Instancia de este Distrito, por auto fecha de ayer concedió á la albacea, el término de ocho días para que por memorias simples, forme y presente el inventario de los bienes yacentes; y mandó se cite para ello, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecuti-

vas en el "Periódico Oficial" del Estado, cuyo término de ocho días, comenzará á correr, desde la fecha de la última publicación.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente. Tenango de Doria, Enero 10 de 1907.—*Manuel San Juan*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tenango.—Derechos enterados, Enero 10 de 1907.—Recibido, Enero 12 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito, en el juicio intestamentario de Don Juan Reynoso, se convoca á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la fecha de la tercera publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Enero 5 de 1907.—*Gilberto Bárcena*, Srío. 3-2  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 7 de 1907.—Recibido, Enero 11 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

##### EDICTO

Por disposición del C. Joaquín Ballesteros Vaca, Juez Conciliador primero propietario de este Municipio, sustituto del de 1ª Instancia del Distrito, por medio de edictos que tres veces consecutivas se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de Pachuca, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la Sra. Luz Bracho de Licona vecina que fué de esta villa, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación oficial se presenten á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación se expide el presente en Atotonilco el Grande, á ocho de Enero de mil novecientos siete.—*Domingo Hernández*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Enero 10 de 1907.—Recibido, Enero 14 de 1907.—*Quiroz*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito, en el juicio intestamentario del Sr. Remigio Ibarra, se convoca á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, que se contará desde la fecha de la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Enero 5 de 1907.—*Gilberto Bárcena*, Srío. 3-3  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 5 de 1907.—Recibido, Enero 9 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

##### EDICTO

Por el presente y en virtud de lo mandado por el Señor Juez de los autos, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia de los bienes del Sr. Diego Alvarado, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Diciembre once de mil novecientos seis.—*Guillermo R. Vizuel*, Srío. 3-3  
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Enero 5 de 1907.—Recibido, Enero 7 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

##### EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Manuel Muñoz vecino que fué de esta villa, el Sr. Juez Lic. Leovigildo Rodríguez por auto de fecha veintinueve de Noviembre último, concedió licencia al albacea Sr. José H. García para la faeción de inventarios por memorias simples, señalándosele el término de quince días para que los presente, y mandó citar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado á todas las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente en Apam, á quince de Diciembre de mil novecientos seis. Doy fé.—*Manuel Martínez Alvarez*. 3-3  
Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Enero 7 de 1907.—Recibido, Enero 9 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

##### NOTIFICACION

Señores herederos del Señor José M. Ochoa: Ante el Juzgado de lo civil de este Distrito ha presentado un escrito el Sr. Isauro Cravioto, como albacea de la intestamentaria del Sr. General Francisco Cravioto, pidiendo que se le expida segundo testimonio de la escritura de venta del solar ubicado en la quinta calle de Hidalgo de esta ciudad, contiguo al Sur de la casa en que están establecidos los Tribunales de Justicia, escritura que fúe otorgada por el Sr. José M. Ochoa á favor del mencionado Sr. Francisco Cravioto, en esta ciudad, el día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Notario público Don Ricardo Pérez Tagle y cuyos protocolos se hallan actualmente en este Juzgado; pero como ignoraba el nombre de los herederos del referido Señor Ochoa y su residencia, pedía se hiciera la citación respectiva por medio de los periódicos. A esta promoción el Señor Juez de lo civil acordó de conformidad mandando que se cite á Uds. por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México para que dentro de los cinco días siguientes á la última publicación de los avisos en el primero de los mencionados periódicos manifiesten su conformidad ó inconformidad con la expedición del testimonio de que se trata.

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, veintisiete de Diciembre de mil novecientos seis —*Assa*, *Arturo Márquez*.—*Assa*, *Adrián González y Espinosa*. 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 28 de 1906.—Recibido, Diciembre 28 de 1906.—*Quiroz*.

## MINERIA

#### COMPANÍA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

##### AVISO

El consejo de Administración decretó para los Señores Accionistas Aviados de Amistad y Concordia el Reparto núm. 70 á razón de (\$ 0.74) setenta y cuatro centavos por acción, y para los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí el Reparto núm. 86 á razón de (\$ 0.24) veinticuatro centavos por acción.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas de Santa Gertrudis y Potosí, que el presente Reparto se pagará únicamente por las acciones que tengan el sello de la actual Compañía.

Pachuca, 16 de Enero de 1907.—*Jaime Abraham, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 17 de 1907.—Recibido, Enero 17 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. Extracto del expediente número 476.—El C. Jesús Martínez domiciliado en esta ciudad solicita la concesión de dos hectaras superficie de demasías para formar la mina "Varones" y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste en la Municipalidad de Pachuca Distrito del mismo nombre, en terreno de la Hacienda de La Concepción y entre las minas "Magallanes," "Perforadora," "Rosario Viejo" y "Socavón de la Prosperidad."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Diciembre veintiocho de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1907.—Recibido, Enero 15 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente 721.—José Labra y Manuel Velasco originarios y vecinos de esta población solicitan concesión de una pertenencia para una mina que denominarán "El Porvenir" en el puerto y loma Macaxhini, cuya mina quedará en el centro de la pertenencia solicitada y produce minerales de plata y plomo estando como á 300 metros al Sureste de "La Justicia" y como á 300 al Noroeste de las milpas de Macaxhini en Santa María en este Municipio y Distrito.

Manifestó aceptar la medición del caso el Sr. Plinio López vecino de esta población y se abrió plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, Enero 12 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 13 de 1907.—Recibido, Enero 17 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente núm. 721.—Sydney Ludlow, originario de Inglaterra, minero y vecino de esta ciudad, solicita bajo la denominación de "La Calera," concesión de tres pertenencias para el abrigo de una veta que al parecer corre de Oriente á Poniente, produce minerales de plomo y plata y está situada en el cerro que se encuentra al Sur de la Peña Colorada, entre el Cerro Boludo y el Puerto de La Palma, punto del Rincón de este Municipio y Distrito: no tiene el fundo solicitado colindancias mineras y la medición se practicará: partiendo de un escarbadero que existe sobre la referida veta, se medirán al Poniente 25 metros y al Oriente 275 y de los extremos de esta línea que resultará de 300 metros de largo, se medirán 50 metros al Norte y 50 al Sur para la formación de las cabeceras respectivas.

Ha dado su aceptación para ejecutar esta medición el perito Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Enero 4 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 8 de 1907.—Recibido, Enero 12 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. Extracto del expediente número 473.—El C. Jesús Martínez, domiciliado en esta ciudad solicita la concesión de una hectara superficie de demasías para formar la mina "Calicanto" y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste en la Municipalidad de Pachuca Distrito del mismo nombre y en terrenos de la Hacienda de La Concepcion, comprendidos entre las minas "El Cuervo" "San Martín," "Nuevo San Rafael," "Santa Clara," "Esperanza" y "Tres Marías."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Diciembre veintiocho de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 8 de 1907.—Recibido, Enero 8 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. Extracto del expediente número 477.—El C. Jesús Martínez domiciliado en esta ciudad solicita la concesión de una hectara superficie de demasías para formar la mina "La Sierpe" y explotar una veta auro-argentífera situada de Este á Oeste en la Municipalidad de Pachuca Distrito del mismo nombre, en terrenos de la Hacienda de la Concepción y entre las minas "Rosario Viejo" "El Angel" y "Socavón de La Prosperidad."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Theodomiro Lugo residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Diciembre veintiocho de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 8 de 1907.—Recibido, Enero 9 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. Extracto del expediente número 482.—El C. Daniel Fernández, domiciliado en el Mineral del Monte, solicita la concesión de seis hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "San Felipe," y explotar una veta argentífera, situada de Sureste á Noroeste, en la Municipalidad del Mineral del Monte, Distrito de Pachuca, en el punto llamado "Planío del Romerillo Viejo," barrio de Pueblo Nuevo, al Sur de la "Cueva de Ramón," al Oeste de la "Cuesta Grande," Este de la "Peña de la Columna" y Norte de la "Cuesta del Xixi."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Narciso Paz, residente en Real del Monte.

Para substanciar el expediente de que se trata se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Enero siete de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 8 de 1907.—Recibido, Enero 8 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 711.—El Sr. Bernardo B. Presbítero solicita concesión de dos pertenencias y una demasia para el fundo minero de plata y plomo que denomina "Gratitud" situado en el Monte de este Municipio y Distrito, colocándose las dos pertenencias en un rectángulo apañado al lado Poniente de "Dolores" hasta tocar la esquina de la cuadra de Maravillas y la demasia irregular será la que resulte entre las dos pertenencias anteriores y los fundos Dolores, su demasia y Maravillas al prolongar el lado Poniente de las mismas dos pertenencias que solicita hasta la cuadra de Maravillas.

El Sr. Plinio López práctico de minas y vecino de esta ciudad que ha aceptado el nombramiento de perito, practicará la medición.

Se abre plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Zimapán, Diciembre 20 de 1906.—Gonzalo López. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Enero 2 de 1907.—Recibido, Enero 7 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 718.—Jaime Carbó Fernández vecino de esta ciudad, solicita cuatro pertenencias a una veta en el cerro de Santa Elena en La Ortiga de este Municipio y Distrito, dicha veta de dirección variable produce minerales de plata y plomo, este fundo se llamará "El 20 de Diciembre" y se apañará por la cabecera de cerro arriba a la cuadra "Puerto Arturo" único colindante.

Manifestó que acepta la medición el Sr. Plinio López, domiciliado en esta ciudad, y se abre plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, Diciembre 29 de 1906.—P. B. Presbítero. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Enero 4 de 1907.—Recibido, Enero 9 de 1907.—Quiroz.

DIVERSOS

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO.

El Sr. Jorge Bautista vecino del pueblo de San Juan Tizahuapan del Municipio de Epazoyucan, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1,856 un terreno conocido con el nombre de "El Jagüey de arriba," cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide doscientos cincuenta y seis metros y linda con terrenos de Leandro Santander y Gerónima Gómez, por el Sur mide trescientos veintidos metros y linda con terrenos de Guadalupe Palafox, Clotilde Juárez é Isabel Peralta, por el Oriente mide trescientos veinticuatro metros y linda con terrenos del Rancho del Girón, y por el Poniente mide trescientos veinte metros y linda con terrenos de Feliciano Peralta, Benito Lozada y Gerónima Gómez.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará tres veces de doce en doce días, en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Enero 3 de 1907.—Carlos González.—Alj. Tuñón Cañedo, Srío. 20-1-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 15 de 1907.—Recibido, Enero 15 de 1907.—Quiroz.

BANCO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración en sesión del 4 del actual, y en consonancia con el artículo 51 de los Estatutos, acordó convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se verificará en las oficinas del Banco el día 15 de Febrero próximo, a las diez y media de la mañana, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Presentación de las cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1906, para su examen y aprobación.
- III. Informe del Comisario.
- IV. Distribución de las utilidades.
- V. Acordar los honorarios del Comisario.
- VI. Elección de todos los miembros del Consejo de Administración y de la Junta Consultiva, propietarios y suplentes, así como los Comisarios, propietario y suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas el contenido de los siguientes artículos de los Estatutos.

Art. 46. Para tener derecho de asistir a las asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en poder de la Sociedad sus acciones.

Art. 47. A los accionistas que depositen sus acciones se les dará una tarjeta de entrada que expresará su nombre y el número de votos que les correspondan, y si la pidiesen, una fórmula de poder cuyos términos acordará el Consejo de Administración.

Art. 48. El depósito de acciones deberá tener lugar al menos tres días antes de la fecha en que se verifique la Asamblea.

El depósito de Acciones se hará en Pachuca en las oficinas del Banco y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano.

Pachuca, 7 de Enero de 1907.—El Director Gerente, R. Castañeda y Palomar. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 7 de 1907.—Recibido, Enero 7 de 1907.—Quiroz.

## Manantiales termales de Sta. Rosalía Chihuahua, México

Los famosos manantiales de México, con sus maravillosas virtudes curativas, están ahora abiertos.

Estos Manantiales están situados como a 325 millas al Sur de El Paso y 900 millas al Norte de la ciudad de México, sobre la línea troncal del

### FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

sobre la cual se opera el equipo más moderno en sus trenes, servicio de carros Pullman estilo "Broiler," y todo lo que contribuye a la verdadera comodidad y que se goce durante el viaje.

Las aguas de estos manantiales han probado ser incomparables por sus virtudes saludables y curativas.

Excelente servicio de Hotel y Baños, y se proporcionan todas las atenciones y comodidades a los que visitan los

#### MANANTIALES TERMALES DE SANTA ROSALÍA,

bien sea que vayan en busca de salud, por recreo a ambas cosas.

### Cuotas especiales DEL VALOR DE UN PASAJE

—: MAS LA TERCERA PARTE :—

### POR EL VIAJE REDONDO

LOS BOLETOS SON BUENOS POR 30 DIAS

Para más detalles, visiten ó escriban a,

**J. R. Martínez.**

AGENTE.